



Municipalidad

San Francisco de Becerra, Olancho,
Honduras, Centro America.



Memorándum

PARA: GUSTAVO ADOLFO ZELAYA DÍAZ.
OFICIAL DE INFORMACIÓN PUBLICA

DE: OLGA PATRICIA SÁNCHEZ
RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: INFORME PORTAL DE TRANSPARENCIA

Fecha: 05-08-2021



Por este medio remitido a usted la información concerniente a las funciones de la Corporación Municipal. Se adjunta en físico y en digital.

- constancia impresa.
- La Corporación Municipal nombrará para el período de gobierno un Secretario, un Auditor, en su caso, un Tesorero y un Comisionado Municipal que ejercerá funciones de Contralor Social, cargos estos últimos que recaerán en personas ajenas a la Corporación

1.7 Funciones de la Corporación Municipal

1.7.1 Funciones Generales de la Corporación Municipal

- Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley;
- Crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas. Asimismo, podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones, de conformidad con la Ley, en forma mixta, para la prestación de los servicios municipales;
- Aprobar el presupuesto anual a más tardar el treinta (30) de noviembre del año anterior, así como sus modificaciones a través de acuerdos municipales.
- Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas;
- Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad;
- Nombrar al Secretario, Auditor y Comisionado Municipal
- Dictar todas las medidas de ordenamiento urbano;
- Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios
- Conferir, de conformidad con la Ley, los poderes que se requieran;
- Celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameritan, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad;
- Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos vecinos del término municipal, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia, a juicio de la Corporación. El resultado del plebiscito será de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicado;
- Aprobar la intensión de fusión de municipios, previo al conocimiento del caso por parte del Congreso Nacional
- Aprobar la integración del Municipio y/o municipalidad a Mancomunidades y Asociaciones de municipios, con carácter nacional o internacional
- Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición;
- Crear premios y reglamentar su otorgamiento;
- Aprobar la contratación de empréstitos y recibir donaciones, de acuerdo con la

Ley;

- Conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores;
- Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas de convenientes;
- Designar los Consejeros Municipales;
- Planear el desarrollo urbano determinando, entre otros, sectores residenciales, cívicos, históricos.
- Emitir Ordenanzas Municipales en el tema de Seguridad y Convivencia Ciudadana de los siguientes puntos y otros que sean convenientes:
 - Policía Municipal;
 - Elegir, a propuesta del Alcalde al Secretario Municipal, Tesorero y Auditor Municipal.
- Interacción ciudadana;
- Circulación y tráfico;
- Venta ambulante;
- Construcción;
- Saneamiento;
- Salubridad;
- Ornato de los edificios;
- Uso de parques.

1.8 Funciones de la Corporación Municipal respecto a la Carrera Administrativa Municipal:

- Crear, modificar y suprimir puestos de la Carrera Administrativa Municipal
- Aprobar la estructura de salarios y los manuales que para la gestión del recurso humano de la Carrera se elaboren en la Alcaldía
- Aprobar el Plan Anual de Gestión del Recurso Humano
- Fijar las retribuciones a los empleados municipales
- Aprobar los puestos de confianza propuestos por el alcalde, con su perfil y salario
- Conocer las apelaciones o reclamos que el personal presente contra las sanciones impuestas por el Alcalde Municipal